



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/03/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2133555X

Expte: Aprobación convocatoria ayudas por proyectos singulares, eventos sociales y culturales o de especial interés para entidades culturales, festivas, sociales y de comercio locales 2025

En relación al expediente de aprobación de la convocatoria de ayudas para la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés para el ejercicio 2025 y en bases a los siguientes

Antecedentes de hecho

1. Providencia de la Alcaldía de 17 de febrero de 2025 instando al inicio del expediente, previos los informes correspondientes, en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con el objetivo de promover y apoyar a las entidades culturales, festivas, educativas y cívico sociales del municipio, y con el objetivo de desarrollar la línea estratégica 8. *Promoción de actividades culturales y eventos específicos de carácter cultural celebradas en la localidad- (...) Subvenciones extraordinarias destinadas a entidades culturales, festivas, cívico sociales y de comercio en la localidad de Almussafes* previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2027).

2. Informe técnico del director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud de fecha 19 de febrero de 2025, al que se acompaña las bases de ayudas para la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés para el ejercicio 2025, destinadas a las entidades culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio de este municipio, y en el que se hace constar la conformidad del Consejo Municipal de Cultural.

3. Consta Informe jurídico de la Técnica de Administración General, de fecha 20 de febrero de 2025, en el que se establece que el objeto de las bases se encuentra dentro de las competencias que corresponden a los municipios en virtud de la nueva regulación dada por la citada Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, concretamente en su artículo 25, apartado 2 letra m), así como e marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento ha seguir para la aprobación de las bases.

4. Propuesta favorable de la Concejal de Cultura de fecha 24 de febrero de 2025 de aprobación de la convocatoria.

5. La Intervención Municipal emite informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable número 31/2025 de 3 de marzo.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
5. Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2027) aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de marzo de 2024 (publicado en el BOP 60 de 26 de marzo de 2024).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/03/2025



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHER 4F27 4WYC YHHE

Resolución Nº 606 de 04/03/2025 "Aprobar convocatoria subvenciones actividades extraordinarias cultura 2025" - SEGRA 962821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
04/03/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2133555X



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
04/03/2025

6. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento aprobada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 (publicada en el BOP 13 de 21 de enero de 2020).

Por todo lo anterior, y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley //1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases que regularán la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio para el año 2025, para la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos culturales, festivos, sociales o de comercio específicos o de especial interés.

Segundo. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se expondrán íntegramente en los tableros de anuncios municipales y en el página Web del Ayuntamiento.

Tercero. El plazo para presentar solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 30 de noviembre de 2025.

Cuarto. Autorizar el gasto máximo de 10.000 euros con cargo a la aplicación 3340-489.01 del presupuesto vigente.

Lo manda y firma el Alcalde ante mí que doy fe, en Almussafes en el día de la firma.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHER 4F27 4WYC YHHE

Resolución Nº 606 de 04/03/2025 "Aprobar convocatoria subvenciones actividades extraordinarias cultura 2025" - SEGRA 962821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2